

**RESOLUCIÓN No 007 DE 2022  
(31 de enero de 2022)**

“Por medio de la cual se adopta el plan anual de adquisiciones para la vigencia fiscal 2022 del Instituto Departamental De Tránsito Del Cesar - IDTRACESAR”

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR**

En ejercicio de las facultades legales establecidas en el artículo 75 de la Ley 446 de 1998; y las disposiciones del Decreto 1214 del 2000 y;

**CONSIDERANDO**

1. Que el plan anual de adquisiciones es un instrumento de planeación contractual que las entidades estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del decreto 1082 de 2015.
2. Que el Decreto 1082 de 2015, en la subsección 4 establece en su artículo 2.2.1.1.4.1, lo siguiente: “Artículo 2.2.1.1.4.1. Plan Anual de Adquisiciones. Las entidades estatales deben elaborar un plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagara el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha /aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciara el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones”.
3. Que de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.4.3 del Decreto en mención, la Entidad Estatal, debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.
4. Que el artículo 74 de la ley 1474 de 2011, establece el deber para todas las entidades del estado que, a más tardar el 31 de enero de cada año, deberá publicar los planes generales de compra en su respectiva página /WEB.
5. Que para garantizar la transparencia en cuanto al óptimo uso de los recursos financieros y la ejecución de los gastos que corresponde al Instituto Departamental de Tránsito del Cesar “IDTRACESAR” de la vigencia 2022, es necesario, por requerimientos legales, que se adopte el Plan Anual de Adquisiciones.

En virtud de lo anterior;

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar y adoptar el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Departamental de Tránsito del Cesar “IDTRACESAR”, para la vigencia 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

**PARAGRAFO.** Forma parte integral de este acto administrativo el anexo del detalle del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2022.

**CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO**

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313

<http://www.transitocesar.gov.co>

 [institutodetransito@cesar.gov.co](mailto:institutodetransito@cesar.gov.co)

  @transitocesar

**RESOLUCIÓN No 007 DE 2022  
(31 de enero de 2022)**

“Por medio de la cual se adopta el plan anual de adquisiciones para la vigencia fiscal 2022 del Instituto Departamental De Tránsito Del Cesar - IDTRACESAR”

**ARTÍCULO SEGUNDO: ARTICULO 2°:** Ordénese la publicación del presente acto administrativo junto con sus respectivos anexos en la página web de Colombia Compra Eficiente [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y en la página Web del Instituto Departamental de Tránsito del Cesar” IDTRACESAR [www.transitocesar.gov.co](http://www.transitocesar.gov.co)

**ARTICULO 3°:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Valledupar-Cesar; a los treinta y un días (31) del mes de enero del dos mil veintidós (2022).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CARLOS ALBERTO VEGA MAESTRE**  
Director

Proyectó: A. Junieles  
Revisó: E. Rivero  
Autorizó: C. Vega  
Nombre carpeta archivo: Resoluciones